



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 276 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 05 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 05 DE JUNIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2 / C-4

ubicado en PARCELA N°10

población LOTE O LOMAS DE PILAUCO

PROPIETARIO ROLF WERNER RUFF

domiciliado en OSORNO calle SARMIENTO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN E.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 6101-19

VIVIENDA

presupuesto \$46.645.867.-

Sector PILAUCO (ZONA)

R.U.T N° 4.507.651-2

N° 1785

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 10.259.087-2

RUT N°

Superficie terreno 6.200 M2.

Derechos municipales \$699.688.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	58,50 M ²
1° piso	228,56 M ²
2° piso	74,93 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	361,99 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en 3 niveles, de propiedad del Sr. Rolf Werner Ruff. Ubicada en Parcela E-10 del Loteo Lomas de Pilauco.

Superficie 1er. Nivel	: 228,56 M ²
Superficie 2do. Nivel	: 74,93 M ²
Subterráneo	: 58,50 M ²
<hr/>	
TOTAL	361,99 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev